



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00156064- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ROXANA ELDA PADIN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00156064- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente ROXANA ELDA PADIN, Odontóloga del Hospital Bajada del Agrio, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 19/22, como Directora del mencionado Hospital, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 en reemplazo del agente CLAUDIA ANALIA MORENO;

Que asimismo se solicita, se convaliden las Disposiciones Zonales N° 15/22 y N°19/22, emitidas por la Jefatura Zona Sanitaria II;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo, para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente PADIN ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo, en el Hospital Bajada del Agrio, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Directora del Hospital Bajada del Agrio que cuenta con Nivel de Complejidad III(A);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Zonales N° 15/22 y N° 19/22 emitidas por la Jefatura Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Diciembre de 2022, en la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente **CLAUDIA ANALIA MORENO** (Legajo N° 586900 – CUIL N° 27-20195163-7 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el puesto “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, asignando a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Diciembre de 2022, en la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente **ROXANA ELDA PADIN** (Legajo N° 654426 - CUIL N° 27-20797320-9 - Categoría PF1 - Planta Período a Prueba), en el Puesto de “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,5005% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Odontóloga (P1D) secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.24 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.